

Página 1 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

**POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL**



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN HOCEN MI 046 2025**

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado Nacional, Mi Pymes con capacidad de participar en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LAS PUERTAS Y LA RECERTIFICACIÓN NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 EN ATENCIÓN AL ACUERDO 470 DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VENTANAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de selección de **mínima cuantía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y numeral 5, capítulo II de la Resolución No 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en concordancia con la Resolución No 00090 de 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

1. DATOS DEL PROCESO

Descripción General del objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LAS PUERTAS Y LA RECERTIFICACIÓN NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 EN ATENCIÓN AL ACUERDO 470 DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VENTANAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.				
	Clasificación de Bienes y Servicios según el sistema de las naciones unidas UNSPSC versión 14:				
	MANTENIMINETO PUERTAS-VENTANAS				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72153002	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE VIDRIO Y VENTANERIA	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE VIDRIOS EN VENTANAS
	72152402	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS	SERVICIO DE INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS PREFABRICADAS
Presupuesto	El presupuesto asignado es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidos así: Para la vigencia 2025 DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 SETENTA Y MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 306725, QUIPU No. 2864 y 2865 del 09/10/2025.				



Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, vigencia futura autorizada mediante Comunicación oficial GS-2025-043533-DISAN y oficio No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Certificado Plan de compras No. 3198 y 743

Fecha: 30/09/2025

Recurso 16

Valor vigencia 2025 \$10.000.000,00

Valor vigencia 2025 \$70.000.000,00

Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025+2026
30/09/2025	2025:3198 2026:743	HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LAS PUERTAS Y LA RECERTIFICACIÓN NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 EN ATENCIÓN AL ACUERDO 470 DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VENTANAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 10.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$80.000.000,00

Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, del Capítulo II. del estudio previo

Fundamento Jurídico

Según lo expresado el numeral 5. Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", y lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la modalidad de selección será:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Plazo de ejecución

Para el desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta, que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de junio de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación.

Forma de Ejecución de la Carta de Aceptación

Una vez suscrita la Carta de Aceptación de oferta, la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades, condiciones técnicas y con las características exigidas que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, y en coordinación con el supervisor de la carta de aceptación, conforme al siguiente cronograma de actividades:

Ítem	Clase de puerta	Ubicación
1	Automática	Sala de cirugía #1
2	Automática	Sala de cirugía #2
3	Automática	Sala de cirugía #3
4	Automática	Sala de cirugía #4
5	Automática	Sala de cirugía #5
6	Automática	Sala de cirugía #6
7	Automática	Sala de cirugía #7
8	Automática	Sala de cirugía #8
9	Automática	Sala de cirugía #9



10	Automática	Sala de cirugía #10
11	Automática	Sala de cirugía #11
12	Automática	Sala de cirugía #12
13	Automática	Entrada Peatonal principal #1
14	Automática	Entrada Peatonal principal #2
15	Automática	Entrada vehicular principal #1
16	Automática	Entrada vehicular principal #2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT EQUIPOS	MES DE VISITA 2025	MES DE VISITA 2026
1	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el mantenimiento preventivo a catorce (14) puertas automáticas deslizantes en vidrio templado, de las cuales doce (12) son salas de cirugía y dos (2) la entrada principal del edificio, actividades de mantenimiento preventivo, limpieza de tarjeta electrónica con líquido isopropílico, lubricación de las partes móviles con lubricante libre de hidrocarburos u hospitalario, limpieza de unidades y tarjetas electrónicas, ajuste y calibración de sensores de apertura y cierre con el fin de la carrera, ajuste de contactos eléctrico incluye la revisión y retorque de conexiones eléctricas y baterías, verificación, revisión, ajuste y fijación del soporte, ajustes y correcciones para el funcionamiento integral del sistema, verificación y conexión a tierra, la cual se debe medir con multímetro, revisión de correas y ajuste de las mismas, las cuales deben tener la tensión requerida para evitar el desenganche de las mismas, verificación y ajuste de interruptor de corte de alimentación verificación y medida de voltaje y amperaje de batería eléctrica verificación de botón de parada de emergencia del equipo ajuste y nivelación de hojas de vidrio calibración de fuerza de cierre y apertura de la puerta de conformidad con la norma ntc 6009 -en 12445- registrada entre 150 n para fuerza estática y 400 n para la fuerza dinámica, con el uso de dinamómetro certificado, inspección, verificación, limpieza y reajuste de sistema de mandos para el control reapertura y apertura de puerta inspección, verificación, limpieza y reajuste de sistema de acceso que activa la reapertura y apertura manual de la puerta en caso de atrapamiento, ajuste y limpieza externa e interna de la cubierta del sistema que contiene y protege la guía de recorrido de la puerta automática, ajuste e instalación de caja de mecanismo o control en caso de requerir tornillos se instalaran, ajuste y verificación de los diferentes modos de trabajo de acuerdo al panel de control de la puerta automática, ajuste y verificación tope de apertura de puerta, ajuste y verificación de zócalo de puerta, ajuste y calibración panel y tarjeta de control de puerta, ajuste, limpieza y lubricación poleas, roletes, guías y mecanismo de la puerta automática, ajuste, aislamiento y amarre de cableado eléctrico expuesto y ubicación de cableado que no los deje expuesto o permita su daño, verificación y ajuste en caso de escucharse ruidos en su operación, verificación y fijación de tarjeta de control verificación y ajuste de patines y de la correa de transmisión verificación limpieza y ajuste de sistema de detección. 	VISITA	14	DICIEMBRE 2025	JUNIO 2026
2	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el mantenimiento preventivo de dos (2) portones corredizos, salida e ingreso vehicular, actividades de mantenimiento preventivo; la actividad de mantenimiento incluye preparación, (lijado, resane y pulido), de superficie, se debe aplicar pintura y base anticorrosivo a dos manos cada una, color a escoger por la entidad, se debe hacer verificación, corrección y ajuste de anclaje y ajuste de motor; retorque de prisionero del piñón; engrane de mecanismo en general; retorque de contactos eléctricos, verificación de potencia y termo protección, verificación y revisión de controles y tarjeta de operación, debe incluir la reprogramación de la misma en caso de requerirse; verificación y ajuste de señales y cableado eléctrico de conectores; limpieza en general y área de la misma; verificación y ajuste del funcionamiento de la botonera y cada uno de los mandos de operación; lubricación y ajustes para el funcionamiento integral del sistema; verificación, ajuste y calibración de sensores de apertura y cierre revisión de los componentes del sistema ajustes y correcciones para el funcionamiento integral del sistema; verificación y medida de voltaje y amperaje de funcionamiento, verificación y conexión a tierra se debe medir con multímetro; verificación y ajuste de 	VISITA	2	DICIEMBRE 2025	JUNIO 2026

Página 4 de 27	<div> <div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA</div> <div>PN HOCEN MI 046 2025</div> </div> <div>  <div>POLICIA NACIONAL</div> </div> </div>
Código: 2BS-FR-0035	
Fecha: 16-10-2013	
Versión: 2	

interruptor de corte de alimentación; verificación y ajuste de botón de parada de emergencia del equipo verificación y nivelación de puertas y cremallera verificación de tapa e instalación de tornillos en caso de requerirse; calibración de fuerza de cierre y apertura de la puerta de conformidad con la norma ntc 6009 -en 12445- registrada entre 150 n para fuerza estática y 400 n para la fuerza dinámica, con el uso de dinamómetro certificado, inspección, verificación, limpieza del sistema de control apertura de puerta en modo manual; ajuste y verificación del final de carrera para cierre de la puerta, ajuste y verificación de sistema para apertura de la puerta, ajuste, aislamiento y amarre de cableado eléctrico, ubicación de cableado que no los deje expuesto o permita su daño, verificación y ajuste en caso de escucharse ruidos en su operación, verificación y ajuste de patines y de la correa de transmisión verificación, limpieza y ajuste de sistema de detección pruebas de funcionamiento en sus diferentes modos de operación.					
ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	MES DE VISITA		
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA MANUAL EN VIDRIO TEMPLADO DE UNA HOJA CON BISAGRA - GATO HIDRÁULICO Y PIVOTES, CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DE LA APERTURA Y CIERRE, LIMPIEZA DEL HUECO DE INSTALACIÓN, AJUSTES Y ENGRASE DE GATO HIDRÁULICO Y COMPONENTES, AJUSTE Y NIVELACIÓN DE HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO POR MEDIO DE LAS MORDAZAS DEL PORTA PIVOTE, AJUSTES Y CORRECCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA, LIMPIEZA EN GENERAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA MANUAL EN VIDRIO TEMPLADO UNA HOJA CON ELECTROIMÁN, CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DE LA APERTURA Y CIERRE, LIMPIEZA DEL HUECO DE INSTALACIÓN, AJUSTES Y ENGRASE DE GATO HIDRÁULICO Y COMPONENTES, AJUSTE Y NIVELACIÓN DE HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO POR MEDIO DE LAS MORDAZAS DEL PORTA PIVOTE, AJUSTES Y CORRECCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA, LIMPIEZA EN GENERAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
3	PUERTA AUTOMÁTICA DESLIZANTE EN VIDRIO TEMPLADO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SENSOR DE PROXIMIDAD -SIN CONTACTO- PARA PUERTAS AUTOMÁTICAS TIPO MAGIC SWITCH, DEBE INCLUIR CABLEADO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
4	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SENSOR INTERRUPTOR NO TOUCH -BOTÓN DE SALIDA- DEBE INCLUIR CABLEADO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
5	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE SENSOR UNIDAD DE TRACCIÓN FACC 900 PARA PUERTAS AUTOMÁTICAS.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN ALUMINIO PARA ZÓCALO EN HOJA DE VIDRIO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO O PERFIL -INFERIOR O SUPERIOR- PARA HOJA DE VIDRIO DE 10MM DEBE INCLUIR EMPAQUES Y LAS TAPAS DEL MISMO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
8	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA LATERAL EN ALUMINIO PARA LA CUBIERTA DEL SISTEMA QUE CONTIENE Y PROTEGE LA GUÍA DE RECORRIDO DE LA PUERTA AUTOMÁTICA.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
9	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE CORTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, PLENAMENTE IDENTIFICADO POR ANUNCIO VISIBLE -NO ADHESIVO-, DEBE INCLUIR EL CABLEADO Y ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
10	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA PARA PUERTA AUTOMÁTICA	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE 12 VOLTIOS A 1,3AMP PARA SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUERTA AUTOMÁTICA	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		
12	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO DEBE INCLUIR CABLEADO ELÉCTRICO Y CANALETA PLÁSTICA PARA SU CONEXIÓN.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo		

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA
PN HOCEN MI 046 2025

POLICÍA NACIONAL

13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO ACRÍLICO -NO ADHESIVO- DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DEBE INCLUIR EL USO APROPIADO DE PUERTA EN MODO MANUAL, ELÉCTRICO O AUTOMÁTICO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO DE PUERTA AUTOMÁTICA DE MÍNIMO 1MT X 25CM EN PELÍCULA O EN PLÁSTICO PARA PUERTA DE VIDRIO O METÁLICA.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO DE INSTRUCCIONES -NO ADHESIVO- DE USO APROPIADO DE BOTÓN DE PARA DE EMERGENCIA	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
16	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUÍA INFERIOR PARA EL CORRECTO DESPLAZAMIENTO DE LA HOJA DE VIDRIO Y QUE A SU VEZ EVITE MOVIMIENTOS NO CONTROLADOS.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
17	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE REAPERTURA DE PUERTA ELÉCTRICA PARA EVITAR ATRAPAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
18	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REAPERTURA Y APERTURA MANUAL DE PUERTA EN CASO DE ATRAPAMIENTO DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE POR METRO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DEBE INCLUIR EMPAQUES.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE PRESENCIA EN PUERTA AUTOMÁTICA QUE DETENGA EL CIERRE DE LA MISMA, DEBE INCLUIR CABLEADO Y CANALETA PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
21	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN ALUMINIO POR 2,10 METROS PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
22	ADECUACIÓN Y REEMPLAZO POR DEFORMACIÓN DE GUÍAS Y/O ADECUACIÓN DE TOPES DE CIERRE DE LA PUERTA	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
23	ASEGURAMIENTO Y FIJACIÓN DE PANEL DE CONTROL EN RIEL DEBE INCLUIR TAPA EN ALUMINIO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
24	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE DETECCIÓN DE PERSONAS -PARA SER UBICADO A LA ENTRADA Y/O SALIDA DE LA PUERTA-, DEBE INCLUIR CABLEADO ELÉCTRICO, INTERRUPTOR Y CANALETA, Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
25	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL GILGEN SLM PARA PUERTA AUTOMÁTICA DEBE INCLUIR CABLEADO ELÉCTRICO, INTERRUPTOR, CANALETA, Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
26	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL -KABA GILGEN AG, CH-3150 SCHWARZENBURG- DE PUERTA AUTOMÁTICA DEBE INCLUIR CABLEADO ELÉCTRICO, Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PLÁSTICO -ESQUINERO- DE 5CM X5CM POR 120 CMS DE ALTO Y DE 8MM DE ANCHO COLOR AZUL USO INSTITUCIONAL	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
28	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR POR METRO CUADRADO PARA PUERTA AUTOMÁTICA -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS-	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
29	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN LA CUAL SE SOPORTA EL MARCO DE LA PUERTA DEBE INCLUIR RESANE Y PINTURA POR METRO CUADRADO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
30	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUÍAS Y TOPES ELÁSTICOS DE LA PARTE SUPERIOR Y/O INFERIOR DE CIERRE DE PUERTA.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO DE SISTEMA DE REAPERTURA DE MÍNIMO 10CM POR 5CM PLÁSTICO FIJADO CON TORNILLOS.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
32	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO COLOR BRONCE POR METRO CUADRADO PARA PUERTA -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS-	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
33	PUERTA MANUAL EN VIDRIO TEMPLADO DE DOS HOJAS SIN BISAGRA -GATO HIDRÁULICO- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EMPAQUETADURAS PARA SUJECCIÓN DE VIDRIOS.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
34	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE GATO HIDRÁULICO CON SOPORTE INFERIOR PARA SÓCALO TIPO PIVOTE	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo



35	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO DE PISO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
36	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE TAPA PARA EN ACERO INOXIDABLE PARA CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO DE PISO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
37	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 10MM POR METRO CUADRADO PARA PUERTA -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS-	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
38	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO COLOR BRONCE DE 10MM POR METRO CUADRADO PARA PUERTA -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS-	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
39	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO O PERFIL -SUPERIOR O INFERIOR- PARA HOJA DE VIDRIO DEBE INCLUIR EMPAQUES Y TAPAS DEL MISMO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
40	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE PIBOTE -EN PARTE INFERIOR O SUPERIOR- PARA PUERTA DE VIDRIO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
41	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA CERRADURA INFERIOR O SUPERIOR PARA PUERTA EN VIDRIO CON CERRADURA DE SEGURIDAD 170 SATIN NIQUEL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
42	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 120 X 210 CMS EN CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10MM CON HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE 304 DEBE INCLUIR ESQUINERO SUPERIOR E INFERIOR CON PIVOTES, MANIJA TUBULAR 60/40, PORTA CERRADURA INFERIOR CON CERRADURA 170 SATIN NIQUEL, BRAZO HIDRÁULICO CON U NECESARIA PARA SU SOPORTE, SANDBLASTING TOTAL, NUMERO DEL PISO O NOMBRE DEL AREA Y/O ESCUDO ADHESIVO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD SEGÚN MODELO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
43	PUERTA MANUAL EN VIDRIO DE UNA HOJA CON BISAGRA - SIN GATO HIDRÁULICO- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EMPAQUETADURAS PARA SUJECIÓN DE VIDRIOS	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
44	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PAR DE BISAGRAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SUS MODOS DE OPERACIÓN	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE POR METRO, PARA VIDRIO TEMPLADO DEBE INCLUIR EMPAQUES.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
46	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE PIVOTE -EN PARTE INFERIOR O SUPERIOR- PARA PUERTA DE VIDRIO.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
47	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE UNA HOJA CON ELECTROIMÁN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE FUENTE PARA ELECTROIMÁN DE HASTA 2 AMPERIOS	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
48	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOTÓN DE APERTURA TIPO INDUSTRIAL, DEBE INCLUIR CABLEADO Y CANALETA.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
49	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE ELECTROIMÁN PARA 60 KILOGRAMOS	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
50	PUERTA CORREDIZA SALIDA VEHICULAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE FOTO CELDA AUTOREFLEX Y CABLEADO PARA SU OPERACIÓN	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
51	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO REDUCTOR ELECTROMECAÁNICO TIPO ARES BTA, PARA PUERTA CORREDIZA CON UN PESO DE 1000KG DE USO INTENSIVO, 220VOLTIOS/24 VOLTIOS -60HZ; DEBE INCLUIR SISTEMA DE CONTROL, TARJETA ELECTRÓNICA QUE PERMITA GRADUAR LA VELOCIDAD Y DESACELERACIÓN, PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA, CABLEADO, TERMINALES, CINTAS, AMARRES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
52	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DOS RUEDAS METÁLICAS PARA PUERTA CON SOPORTE DE MÍNIMO 1000KG, DEBE INCLUIR PASADORES Y RODAMIENTOS.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
53	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BALIZAS LED DE 110V ROTATIVA COLOR ROJO -CON BASE Y CABLE PARA SU INSTALACIÓN-	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo



		PARA EL SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA CORREDIZA VEHICULAR		
54	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SUS DIFERENTES MODOS OPERACIÓN DE PRINCIPIO Y FINAL DE CARRERA PARA PUERTA AUTOMÁTICA	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
55	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CREMALLERA -POR METRO- PARA SISTEMA CORREDIZO DE PUERTA AUTOMÁTICA, DEBE INCLUIR SOLDADURA, TORNILLERÍA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN PINTURA FINAL.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
56	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE CORTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA, PLENAMENTE IDENTIFICADO Y VISIBLE, DEBE INCLUIR CABLEADO PARA SU OPERACIÓN.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
57	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA INDUSTRIAL DE CONTROL DE TRES MANDOS -APERTURA, CIERRE, PARADA- LOS CUALES DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON ANUNCIOS NO ADHESIVOS, DEBE INCLUIR LOS TRES BOTONES, CABLEADO UTP Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA METÁLICA DE 1X2 METROS MICRO PERFORADA CALIBRE 24, DIÁMETRO DEL HUECO 6MM -TIPO INTERCALADO- EN CASO DE NO SER ACERO INOXIDABLE, ES DECIR GALVANIZADA O COLD ROLLED SE DEBE PINTAR CON ANTICORROSIVO Y TENER UN ACABADO FINAL EN PINTURA DE ACEITE COLOR A ELEGIR	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DE 1 X2.44 METROS PINTADA CON ANTICORROSIVO Y CON ACABADO FINAL EN PINTURA DE ACEITE COLOR A ELEGIR	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANUNCIO DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO -NO ADHESIVO-, DEBE INCLUIR EL USO APROPIADO DE PUERTA EN MODO MANUAL, ELÉCTRICO O AUTOMÁTICO.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
61	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 30 WATTS SOBRE LA PUERTA QUE ILLUMINE LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, DEBE INCLUIR CABLEADO, SOPORTE Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
62	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR PARA ILUMINACIÓN DE REFLECTOR -30 WATTS-, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
63	PUERTA CORREDIZA INGRESO VEHICULAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE FOTO CELDA AUTOREFLEX Y CABLEADO PARA SU OPERACIÓN	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
64	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO REDUCTOR ELECTROMECÁNICO TIPO ARES BTA, PARA PUERTA CORREDIZA CON UN PESO DE 1000KG DE USO INTENSIVO, 220VOLTIOS/24 VOLTIOS -60HZ; DEBE INCLUIR SISTEMA DE CONTROL, TARJETA ELECTRÓNICA QUE PERMITA GRADUAR LA VELOCIDAD Y DESACELERACIÓN, PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA, CABLEADO, TERMINALES, CINTAS, AMARRES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
65	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SUS DIFERENTES MODOS OPERACIÓN DE PRINCIPIO Y FINAL DE CARRERA DE PUERTA CORREDIZA SALIDA VEHICULAR.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
66	DESMONTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SUS DIFERENTES MODOS OPERACIÓN DE BOTÓN DE APERTURA TIPO INDUSTRIAL	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
67	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA INDUSTRIAL DE CONTROL DE TRES MANDOS -APERTURA, CIERRE, PARADA- LOS CUALES DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON ANUNCIOS NO ADHESIVOS, DEBE INCLUIR LOS TRES BOTONES, CABLEADO UTP Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA METÁLICA DE 1X2 METROS MICROPERFORADA CALIBRE 24, DIÁMETRO DEL HUECO 6MM -TIPO INTERCALADO- EN CASO DE NO SER ACERO INOXIDABLE, ES DECIR GALVANIZADA O COLD ROLLED SE DEBE PINTAR CON ANTICORROSIVO Y TENER UN ACABADO FINAL EN PINTURA DE ACEITE COLOR A ELEGIR.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo



		ACERO INOXIDABLE CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y DISEÑO, MONTAJE EN ALUMINIO COLOR MATE SISTEMA PROYECTANTE Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON SANBLASTING, BISAGRAS HIDRÁULICAS, ACONDICIONAMIENTO DE FILOS DE MURO		
92	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - 1,20MX2,12M- DOBLE EN ALUMINIO COLOR MATE Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON SANBLASTING SEGÚN DISEÑO, BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTA DOBLE ACONDICIONAMIENTO DE FILOS DE MURO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
93	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - 1,34MX2,12M- DOBLE EN ALUMINIO COLOR MATE Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON SANBLASTING SEGÚN DISEÑO, BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTA DOBLE ACONDICIONAMIENTO DE FILO DE MURO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
94	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROIMÁN PARA PUERTA EN VIDRIO CON UNA CAPACIDAD DE SOPORTE MÍNIMA DE 200 LIBRAS, ADAPTADOR DE CORRIENTE 12VDC 1,5A, DEBE INCLUIR CABLEADO, CANALETA Y PULSADOR.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
95	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROIMÁN PARA PUERTA EN VIDRIO CON UNA CAPACIDAD DE SOPORTE MÍNIMA DE 300 LIBRAS, ADAPTADOR DE CORRIENTE 12VDC 1,5A, DEBE INCLUIR CABLEADO, CANALETA Y PULSADOR	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
96	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROIMÁN PARA PUERTA EN VIDRIO CON UNA CAPACIDAD DE SOPORTE MÍNIMA DE 400 LIBRAS, ADAPTADOR DE CORRIENTE 12VDC 1,5A, DEBE INCLUIR CABLEADO, CANALETA Y PULSADOR	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
97	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROIMÁN PARA PUERTA EN VIDRIO CON UNA CAPACIDAD DE SOPORTE MÍNIMA DE 600 LIBRAS, ADAPTADOR DE CORRIENTE 12VDC 1,5A, DEBE INCLUIR CABLEADO, CANALETA Y PULSADOR	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
98	VENTANAS EN GENERAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BISAGRA PARA VENTANA ABATIBLE EN PARTE INFERIOR Y/O SUPERIOR, DEBE INCLUIR TORNILLERÍA	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
99	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA EN VENTANA POR METRO LINEAL	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
100	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN LA CUAL SE SOPORTA DEL MARCO DE LA VENTANA DEBE INCLUIR ACABADOS -RESANE Y PINTURA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA APLICADA EN EL ÁREA- POR METRO CUADRADO.	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
101	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE 5 MM INCOLORO POR METRO CUADRADO -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS Y/O SUJETADORES-	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
102	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO DE 5MM COLOR BRONCE POR METRO CUADRADO -DEBE INCLUIR EMPAQUETADURAS Y/O SUJETADORES-	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
103	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE SEGURIDAD TONO A ELEGIR POR METRO CUADRADO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
104	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA SAN BLASTING POR METRO CUADRADO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
105	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO/PERFIL EN ALUMINIO PARA VENTANA, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL INSTALADO, POR METRO LINEAL	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
106	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA PARA VENTANA PARTE IZQ O DER DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL INSTALADO	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
107	CERTIFICACIÓN ONAC CERTIFICACIÓN DE PUERTA ELÉCTRICA EMITIDA POR ENTIDAD CALIFICADA Y ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC O ENTIDAD QUE LA REEMPLACE O SUSTITUYA, LAS CUALES CERTIFICARÁN SU ÓPTIMA OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CORRESPONDIENTE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA. EN ATENCIÓN AL ACUERDO 470 DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ -NTC 5926-3-	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
108	CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR ELÉCTRICO EMITIDA POR ENTIDAD CALIFICADA Y ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC O ENTIDAD QUE LA REEMPLACE O SUSTITUYA, LAS CUALES CERTIFICARÁN SU ÓPTIMA OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CORRESPONDIENTE NORMA TÉCNICA	Actividad		A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo



	COLOMBIANA. EN ATENCIÓN AL ACUERDO 470 DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ -NTC 5926-1-		
109	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTAS EN VIDRIO Y ALUMINIO COLOR NATURAL CON PELÍCULA IGUAL A LAS DEMÁS INSTALADAS EN LA ENTIDAD Y ESCUDOS DEL HOSPITAL, DOBLE HOJA, DE MEDIDA EXTERIOR TOTAL DE 240 X 220 CM, MARCO DE REFUERZO SUPERIOR DE ANCLAJE, MARCO DE PUERTA PERIMETRAL, DOS PUERTAS BATIENTES CON RESPECTIVAS BISAGRAS LATERALES O PIVOTES, CON HIDRÁULICO DE CIERRE PARA UNA DE LAS HOJAS, LA OTRA CON PIVOTE Y PALANCA DE TRANCAR, SE DEBE CONTEMPLAR LOS RESANES Y MAMPOSTERÍA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
110	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 16 DE MEDIDAS 110 X 212 CM, UNA HOJAS, DE BISAGRA SOLDADA, TIPO PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, MARCO PUERTA CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CHAPA DE SEGURIDAD REFERENCIA 170 X UN CUARTO, CON PORTEZUELA A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CON CERRADURA O CHAPA DE LLAVE DE PUNTO O TIPO PLUS Y DOS PASADORES INTERNOS CON PORTA CANDADO, SE DEBE CONTEMPLAR LOS RESANES Y MAMPOSTERÍA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
111	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 16 DE MEDIDAS 135 X 200 CM DOBLE HOJA, UNA FIJA CON PASADORES A PISO Y TECHO CON NIVEL DE AJUSTE Y LAS HOJA PRINCIPAL COMO MÍNIMO DE 100 CM, TIPO PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, MARCO PUERTA CALIBRE 16, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CHAPA DE SEGURIDAD REFERENCIA 1.70 METROS X 1 METROS CUARTO, CON PORTEZUELA A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CON CERRADURA O CHAPA DE LLAVE DE PUNTO O TIPO PLUS Y DOS PASADORES INTERNOS CON PORTA CANDADO, SE DEBE CONTEMPLAR LOS RESANES Y MAMPOSTERÍA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
112	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA BAÑO EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR MEDIDA: 1.17 METROS X 1.50 METROS OBSERVACIÓN 1 Y 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
113	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA BAÑO EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR MEDIDA: 1.07 METROS X 1.50 METROS OBSERVACIÓN 1 Y 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
114	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA BAÑO EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR. MEDIDA: 0.56 METROS X 1.50 METROS OBSERVACIÓN 1 Y 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
115	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA BAÑO EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR. MEDIDA: 0.91 METROS X 1.50 METROS OBSERVACIÓN 1 Y 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
116	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA BAÑO EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR. METROS: 1.50 METROS X 1.50 METROS OBSERVACIÓN 1 Y 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
117	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE HOJA REFORZADA ABATIBLE EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR MEDIDA: 1.95 METROS X 2.10 METROS ALTO OBSERVACIÓN 1	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
118	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE HOJA REFORZADA ABATIBLE EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR CON MEDIDA 2.20 METROS X 2.10 METROS OBSERVACIÓN 2	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
119	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE HOJA REFORZADA ABATIBLE EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE REF 304 SATINADA, CALIBRE 20, PANEL CON REFUERZOS INTERNOS, BISAGRAS, MANIJA Y PASADOR MEDIDA: 1.90 METROS X 2.05 METROS ALTO PEDIATRÍA OBSERVACIÓN	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo
120	DESMONTE E INSTALACIÓN DE PUERTA DOBLE HOJA REFORZADA ABATIBLE EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE	Actividad	A necesidad o conforme al mantenimiento preventivo

Página 12 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3. – Numeral 2 - párrafo 1, la cual refiere:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

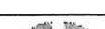
La Administración del SIIF Nación implementó el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej.: #\$16-01-02-001; 96-7-20XXX-25#\$ hocen.gulog-jef@policia.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej.: #\$16-01-02-001; 96-7-20XXX-25#\$ hocen.gulog-jef@policia.gov.co#\$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150

Página 13 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICIA NACIONAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICIA NACIONAL**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICIA NACIONAL** y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio u otra obligación contractual o de responsabilidad.



Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- A. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias, tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- C. Cuando el objeto social o actividad de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o representante legal o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
- F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- G. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente.
- H. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente a la fecha del cierre del presente proceso en contra del oferente ó de cualquiera de sus socios integrantes en el caso de oferentes plurales.
- I. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente INVITACION, es decir, en la plataforma SECOP II.
- J. La no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA" o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso o el descuento ofertado no corresponda a un porcentaje.
- K. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permita la selección objetiva y/o que la misma desmejore la adquisición del bien, obra o servicio que pretende adquirir la entidad.
- L. En el evento de que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- M. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", de Colombia Compra Eficiente.
- N. No subsanar en los términos establecidos en parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Hospital Central de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar

Página 15 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIANACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

	<p>a ninguna la Carta de Aceptación, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los proponentes en el presente proceso de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra eficiente, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.</p>
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	<p>Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con mayor porcentaje de descuento ofertado hasta la de menor porcentaje de descuento ofertado.</p> <p>La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.</p>
Procedimiento en caso de empate	El descrito en el numeral 4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE, del estudio previo.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del estudio previo.
Forma y procedimiento de Adjudicación	<p>El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso), al oferente que haya ofrecido un mayor porcentaje de descuento, el cual afectará los valores unitarios IVA incluido, sin afectar el presupuesto total del presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el presente proceso de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.</p> <p>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.</p>
No Suscripción de la Carta de Aceptación Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir la Carta de Aceptación de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Vigencia de la Oferta	La vigencia será de cuatro (4) meses.

2. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y RESPETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los términos y condiciones de uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los términos y condiciones de uso contenidos en el presente documento.

Página 16 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		
	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del SECOP II vigentes.

2.1 Modificaciones de los términos y condiciones de uso

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los términos y condiciones de uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los términos y condiciones en su página web y en el SECOP II.

2.2 Elementos técnicos de la operación del SECOP II

- El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.
- La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
- Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
- El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
- El SECOP II permite el uso de decimales.

2.3 Disponibilidad y Acceso al Servicio

- El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un proceso de contratación.
- La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta, en el caso de desmotarse, la entidad debe dar aplicabilidad a lo demostrado en el protocolo de indisponibilidad, de ser así la Entidad Estatal no está autorizada para a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.

2.4 Uso del SECOP II

2.4.1 Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.

Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

2.4.2. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al proveedor del cual son agentes.

La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

2.4.3 Información y archivos en el SECOP II

La información registrada en el SECOP II para adelantar procesos de contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Página 17 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

Los usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los procesos de contratación.

Los usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.

2.4.4 Condiciones de uso del SECOP II

- El acceso al SECOP II es gratuito.
- Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.
- Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
- Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.
- Los documentos del proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.
- Los usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su mesa de servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
- Los plazos de los procesos de contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.
- Los actos y documentos generados por SECOP II en el proceso de contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.
- Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

2.4.5 Registro de proveedores en el SECOP II

- Los proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
- El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
- El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del usuario.
- Colombia Compra Eficiente podrá eliminar usuarios asociados a proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

2.4.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

- Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los procesos de contratación.
- Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los procesos de contratación y con la operación del SECOP II.

2.4.7 Otorgamiento de Licencias de Uso

La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

Página 18 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

2.4.8 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II

Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al usuario que incumpla los términos y condiciones de uso.

2.5 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II:

- Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- Autorizar la creación de la cuenta y el registro del usuario administrador de las Entidades Estatales.
- Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.
- Publicar oportunamente los cambios en los términos y condiciones de Uso.

2.6 Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional

Adelantar los procesos de contratación en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa única de 2023 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

2.7 Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional.

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

2.8 Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II

En caso de no poder presentar la oferta o presentar inconvenientes en el desarrollo de la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II deberá aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS DEL SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual el Hospital Central determina que para el presente proceso los correos electrónicos son: hocen.gucot4@policia.gov.co y rutv.garcia@correo.policia.gov.co.

2.9 SOPORTE TÉCNICO (Mesa de Servicio)

Los oferentes cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número: Línea desde Bogotá D.C. (601) 7956600 - (601) 7456788, Línea Nacional Gratuita 01 8000 520808, horario, Lunes a Viernes Desde 08:30 am – hasta las 04:30 pm.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La oferta deberá presentarse en medio digital en el portal de contratación SECOP II.

3.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** el cual hace parte integral del estudio previo y será firmado por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio,

Página 19 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.2.1 Persona Natural.

Deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad y acreditar que las actividades económicas reportadas en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES, se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso.

Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código de Comercio, la Matricula mercantil se deberá renovar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, ante la respectiva Cámara de Comercio.

3.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

3.1.2.3 Persona Jurídica Nacional

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación de la Carta de Aceptación.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción de la carta de aceptación ofrecida. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al mismo para la presentación de la propuesta, la suscripción de la carta de aceptación y, para actuar en los demás actos requeridos dentro del proceso contractual y hasta la suscripción de la carta de aceptación, esta acta debe tener como fecha máxima la de presentación de la oferta y, debe estar registrada en la cámara de comercio conforme a la normatividad vigente.
- Acreditar que el objeto social o actividad de la sociedad se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la carta de aceptación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Página 20 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

3.1.2.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.5 Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la Carta de Aceptación y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación de la Carta de Aceptación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción de la carta de aceptación ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al mismo para la presentación de la propuesta, la suscripción de la carta de aceptación y, para actuar en los demás actos requeridos dentro del proceso contractual y hasta la suscripción de la carta de aceptación, esta acta debe tener como fecha máxima la de presentación de la oferta y, debe estar registrada en la cámara de comercio conforme a la normatividad vigente.

Acreditar que su objeto social o actividad se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la Carta de Aceptación, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.6 Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la Carta de Aceptación y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación de la Carta de Aceptación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción de la carta de aceptación ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al mismo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y, para actuar en los demás actos requeridos dentro del proceso contractual y hasta la suscripción de la carta de aceptación, esta acta debe tener como fecha máxima la de presentación de la oferta y, debe estar registrada en la cámara de comercio conforme a la normatividad vigente.

Acreditar que su objeto social o actividad se encuentra relacionado con el objeto de la presente invitación de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la Carta de Aceptación, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que pueda obrar como prueba conforme lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes.

Página 21 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

Nota: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

3.1.2.7 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como la Carta de Aceptación ofrecida, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción de la Carta de Aceptación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, el Hospital Central de la Policía Nacional aceptará fotocopias simples.

Teniendo en cuenta lo establecido en el 10.1 de la Circular única externa 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, el Hospital Central de la Policía Nacional solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un proceso de contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Hospital Central de la Policía Nacional no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

3.1.2.8 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Página 22 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por la Carta de Aceptación ofrecida.

Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Hospital Central de la Policía Nacional. La omisión de este señalamiento, hará que el Hospital Central de la Policía Nacional, tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación de la carta de aceptación.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución de la carta de aceptación.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación de la Carta de Aceptación.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública a presentar oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez la Carta de Aceptación sea adjudicada al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Y el proveedor no podrá utilizar un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, por lo tanto, un documento o comunicación presentada desde un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculos:

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos solicitados en la presente invitación pública y/o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Página 23 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

Los objetos sociales o actividades de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o al menos uno (01), debe estar relacionado con el objeto del proceso de contratación.

Por lo anterior, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.9 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar la Carta de Aceptación hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscripción de la carta de aceptación de la oferta.

NOTA: En el caso de empresas de servicios temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7. Y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3.1.3 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional- Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, en la página web.

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el proponente y representante se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal A del presente proceso.

3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en la página web

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia;

Página 24 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

NOTA 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el proponente se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal A del presente proceso.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en la página web

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia;

NOTA 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el proponente se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal A del presente proceso.

3.1.7 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, consultará en el **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: Por lo anterior deberá entenderse que si el proponente se encuentra en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal A del presente proceso.

3.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda (Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador) en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

“Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122

Página 25 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIANACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. (Subrayado fuera de texto).

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.". (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1607 de 2012 ni la Ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

3.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo de la carta de aceptación, provienen de actividades lícitas, el oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario del estudio previo y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario del estudio previo y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

3.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

3.2.1 La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II OFERTA ECONOMICA, sin que modifique (debe ser igual al presupuesto que indica la entidad) el presupuesto asignado al presente proceso, en el entendido que la adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido en **Forma y Procedimiento de Adjudicación** del Numeral 1 DATOS DEL PROCESO de la presente INVITACION, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá indicar el porcentaje único de descuento en el SECOP II OFERTA ECONOMICA, el cual afectará el precio unitario Incluido IVA (si aplica) de los ítems que conforman el presente proceso (establecido en el numeral **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del Capítulo II del estudio previo, dicho anexo es de carácter informativo).

Página 26 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		

En caso de que no oferte descuento, se entenderá que el mismo corresponde a cero por ciento (0%).

El evaluador económico anexará cuadro aplicando el menor precio de descuento a los servicios ofertados, determinando así el valor de la Carta de Aceptación (cuando aplique).

Nota 1: En caso de existir un descuento que pueda constituir precio artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", de Colombia Compra Eficiente.

VALOR UNITARIO: El establecido en el capítulo II ESTUDIO DEL SECTOR numeral **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del estudio previo, dicha información es de carácter informativo.

3.2.2 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

3.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. (Copia). El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El adjudicatario una vez notificada el acta de definición del proceso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la misma, deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta activa, con el fin de estipularla dentro de la carta de aceptación que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos de la carta de aceptación.

3.2.5. PORCENTAJE DE IVA

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario y adjuntarlo a la oferta en SECOP II.

3.2.6 PRECIO TECHO

El establecido en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, capítulo II ESTUDIO DEL SECTOR, del estudio previo.

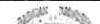
3.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

3.3.1 El oferente deberá cumplir con las especificaciones TÉCNICAS MINIMAS requeridas en el Anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del estudio previo, en los cuales se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas y se verificara como "**CUMPLE O NO CUMPLE**"; EL FORMULARIO mencionado debe ser diligenciado, suscrito por el Representante Legal y adjuntado con la propuesta en la plataforma SECOP II.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La definida en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, la cual será verificada por los miembros del comité evaluador técnico bajo el criterio CUMPLE O NO CUMPLE.

Nota: De acuerdo con lo previsto en Directiva 08 de 2022 Presidencia de la Republica del 17 de septiembre de 2022 en su numeral 1.8 "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron".

Página 27 de 27	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA PN HOCEN MI 046 2025	
Versión: 2		

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.”

Los oferentes deberán tener presente que, durante el término concedido para subsanar las ofertas, no podrán incorporarse hechos que hayan surgido con posterioridad al cierre del proceso.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, adelantará la presente invitación pública, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios, anexos, formularios y documentos previos y la invitación pública podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

23 OCT 2025

Atentamente;



Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyecto: TA. ANA RUTVELY GARCIA SALDAÑA
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL (F)
Revisó: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOSPITAL CENTRAL